

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

---- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. RAMS Lucas David- D.N.I. N° 30.916.902 - domiciliado en Gorriti y Figueroa S/N B Loyola Sur , de esta ciudad, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Higiene Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de Diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de atención al público, carga de datos y preselección de materiales y demás labores que le fueran asignadas en los Ecopuntos (Estaciones de Reciclado).-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete (\$ 61.557) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la

prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$61.557.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----


G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----


H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.-----

rams, lucas

Rams, Lucas David
D.N.I. N° 30.916.902


Lic. Ayelén DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelén DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. OVIEDO Alan Daniel – D.N.I. N° 42.611.437 - domiciliado en Mendoza 4455, de esta ciudad, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Higiene Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de Diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de atención al público, carga de datos y preselección de materiales y demás labores que le fueran asignadas en los Ecopuntos (Estaciones de Reciclado).-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete (\$ 61.557) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la

prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$61.557.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

G) El practicante se compromete de acuerdo al “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el “Acta-Compromiso de Práctica” que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--


----- En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.-----



OVIEDO, Alan Daniel
D.N.I. N° 42.611.437



Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. ORDOÑEZ Matías Exequiel— D.N.I. N° 42.183.078 - domiciliado en Gaboto 1920 , de esta ciudad, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Higiene Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de Diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de atención al público, carga de datos y preselección de materiales y demás labores que le fueran asignadas en los Ecopuntos (Estaciones de Reciclado).-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete (\$ 61.557) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la

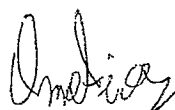
prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$61.557.-----


F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

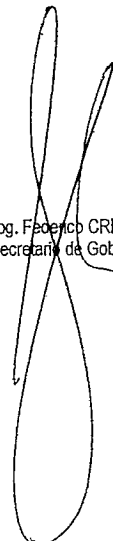
G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

---- En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.-----


ORDOÑEZ, Matías Exequiel
D.N.I. N° 42.183.078


Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social


Abog. Federico CRISALLE
Secretaría de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. ROCELL Carlos Nicolás – D.N.I. N° 37.701.574 - domiciliado en Gaboto 2775, de esta ciudad, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Higiene Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de Diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de atención al público, carga de datos y preselección de materiales y demás labores que le fueran asignadas en los Ecopuntos (Estaciones de Reciclado).-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete (\$ 61.557) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la

prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$61.557.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--


---- En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.-----

ROCELL CARLOS NICOLAS

ROCELL, Carlos Nicolás
D.N.I. N° 37.701.574



Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. SANCHEZ Francisco Javier – D.N.I. N° 29.401.441 - domiciliado en Monoblock 11- Piso 1 S/N 167 B° Acería , de esta ciudad, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Higiene Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de Diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de atención al público, carga de datos y preselección de materiales y demás labores que le fueran asignadas en los Ecopuntos (Estaciones de Reciclado).-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete (\$ 61.557) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la

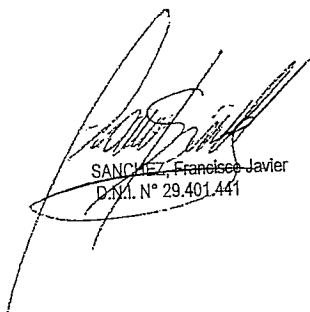
prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$61.557.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----


G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

---- En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.-----


SANCHEZ, Francisco Javier
D.N.I. N° 29.401.441


Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”

(Ordenanza N° 11452/08)

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. URRUTIA Jonatán Elías- D.N.I. N° 33.891.917 - domiciliado en Bgdier Lopez y Terraplen S/N- Los Espinillos- San José del Rincón, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Higiene Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de Diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de atención al público, carga de datos y preselección de materiales y demás labores que le fueran asignadas en los Ecopuntos (Estaciones de Reciclado).-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete (\$ 61.557) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la

prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$61.557.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

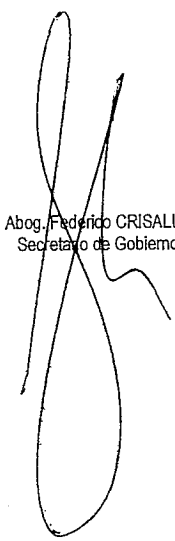
G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.-----

JONATÁN URRUTIA
URRUTIA Jonatán Elias
D.N.I. N° 33.891.917


Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVÁREZ OPORITO
Jefa Depto. Legislación

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”**

(Ordenanza N° 11452/08)

---- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. FERNANDEZ Cristian Ariel – D.N.I. N° 29.262.969 - domiciliado en Europa 6037, de esta ciudad, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Higiene Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de Diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de atención al público, carga de datos y preselección de materiales y demás labores que le fueran asignadas en los Ecopuntos (Estaciones de Reciclado).-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete (\$ 61.557) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la

prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$61.557.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----


H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.-----

FERNÁNDEZ

Fernández, Cristian Ariel
D.N.I. N° 29.262.969


Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra la Sra. Carmele Micaela Agustina – D.N.I. N° 41.729.966 - domiciliado en calle Torre c s/n 193 Fonavi Don Bosco de esta ciudad, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

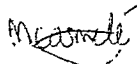
- A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Higiene Ambiental-Secretaria de Ambiente del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----
- B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-----
- C) La practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----
- D) La practicante desarrollará actividades de formación y entrenamiento, realizando tareas de asistencia administrativa y afines en el área en la cual es designada.-----
- E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos sesenta y tres mil dos (\$ 63.002) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$63.002.-----

F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11:452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

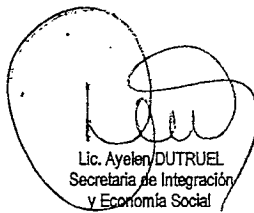
G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--


--- En la ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de diciembre de 2022 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Micaela Agustina CARMELE
D.N.I. N° 41.729.966



Lic. Ayelen DUTRUEL
Secretaría de Integración
y Economía Social



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



ES. COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación